



Subdepto. Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001055 /

MAT.: MODIFICA DOMICILIO FIJADO EN CONVENIO  
EN ROL MLE A PROFESIONAL IGNACIO  
FRANCISCO MENDOZA ALVARADO, RUT Nº

[REDACTED] /

ANTOFAGASTA, 22 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Ignacio Francisco Mendoza Alvarado, R.U.T. Nº [REDACTED]

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº9918 de fecha 27/05/2013, para actualizar convenio por traslado de Santiago a Iquique y modificar domicilios inicialmente autorizados;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº293 del 20/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la modificación de domicilio del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1; sustituyéndose por el siguiente: [REDACTED] y lugar de atención Pedro Lagos Nº1090, oficina 403, ambos en la comuna de Iquique, región de Tarapacá, eliminando domicilios anteriores.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.

  


WILSON PIZARRO MARCHANT  
DIRECTOR ZONAL NORTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

<sup>9</sup>  
EVE/CAV  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Ignacio Mendoza Alvarado [REDACTED]
  - Subdepto. Gecom DZN.
  - Subdepto. Gecom Iquique (expediente de Convenio del Prestador)
  - Oficina de Partes( Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008
-